



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

009-21

Nº 00004745

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 12 de febrero de 2021

VISTO

La operadora implementada para dotar de instrumental y otros bienes para el funcionamiento del Laboratorio del Parque Industrial, Tecnológico y de Servicios V.G.B. que se conforma a través de la colaboración de empresas locales: Cooperativa de Luz y Fuerza y Otros Servicios Públicos de Villa General Belgrano, y Enrique Dick y Cía, de acuerdo a Convenios suscriptos entre las mismas y el Ente Promotor del mencionado Parque, de tal forma que dichas empresas adquieren los bienes que necesita el Laboratorio, y ceden los mismos a dicho Laboratorio.

Y CONSIDERANDO:

Que los fondos para la adquisición de los bienes mencionados en el Visto, serán provistos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología del Gobierno Nacional, pero que es necesario proceder a la adquisición de los mismos, antes de que las transferencias del Ministerio se efectúen a la Municipalidad de Villa General Belgrano; de todo esto surge un desfase de tiempo, con lo cual, para que se pueda completar el circuito de adquisición y cesión indicados, la Municipalidad adelanta los fondos necesarios, los que serán reintegrados al realizarse las transferencias indicadas. Por ello...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) Se **AUTORIZA** a la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Villa General Belgrano, para que adelante fondos a la Cooperativa de Luz y Fuerza y Otros Servicios de Villa General Belgrano Ltda., y Enrique Dick y Cía, con el fin de que dichas empresas, en virtud de los Convenios firmados por el Ente Promotor del Parque Industrial, Tecnológico y de Servicios de V.G.B., adquieran bienes para el Laboratorio de dicho Parque, por un monto total de \$ 11.148.553,18.-

Art. 2º) Los fondos indicados en el artículo anterior, serán reintegrados por las empresas mencionadas a la Municipalidad, una vez que a las mismas se les acrediten los bonos de crédito fiscal gestionados a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología del Gobierno Nacional, destinados a la adquisición de los bienes citados, de acuerdo a lo establecido en los respectivos Convenios vigentes.

Art. 3º) Aféctense las partidas 1.2.04.02.100 y 06.01.02.07, para la registración de los fondos destinados a la operación señalada en los artículos anteriores.

Art. 4º) Elévese copia al Honorable Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Art. 5º) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.


DECRETO Nº 009/2021

FOLIOS Nº 00004745

O.A.S. /C.N.B./3-copias


Lic. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano